



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-38940196- -GDEBA-DEOPISU Llamado a Licitación Pública SDO N.º 3/2026 - Obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", La Matanza (BIRF)

VISTO el EX-2025-38940196- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, la Ley N.º 6.021 -sus modificatorias-, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449 con sus modificatorias, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N.º 3/2026 para la realización de la obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N.º. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del

equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la integración urbana en un espacio público multifuncional, capaz de articular usos productivos, deportivos, recreativos y culturales, y su ejecución incluye la construcción de un mercado de 460 m², un playón multiuso con un núcleo vestuarios, una cancha de fútbol 5 con césped natural, un anfiteatro de gradas de hormigón, un sector de juegos infantiles, un sendero perimetral con postas aeróbicas y un sistema de iluminación LED diferenciado para perímetro, caminos internos y áreas deportivas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 72/100 (\$2.953.602.977,72), tomando como mes base septiembre de 2025, y prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décima primera del Modelo de Contrato (DOC-6) proyectado en el Pliego de Bases y Condiciones (Documento de Licitación) y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que de acuerdo al ACTA-2025-41885042-GDEBA-AGG emitida en el marco de una consulta efectuada a Asesoría General de Gobierno, los procesos licitatorios que se lleven adelante con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito *“... en la medida en que los Documentos Específicos de Licitación, el Reglamento Operativo, en caso de corresponder, o el Contrato de Préstamo por el cual se financia la obra, no exijan específicamente el informe del Consejo de Obras Públicas durante el trámite de sustanciación de los procesos licitatorios, tal recaudo no será de cumplimiento obligatorio para la repartición...”*;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 3/2026 para la realización de la obra “Consolidación Parque Urbano León Gallo”, en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 72/100 (\$ 2.953.602.977,72) y prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2026-03237751-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2026-03238202-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2026-03238074-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica de estructura - Vestuarios” (PLIEG-2026-03238343-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica de estructura – Mercado Bonaerense” (PLIEG-2026-03238455-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de suelos” (IF-2026-03238887-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Plan de gestión ambiental y social (PGAS)” (PLIEG-2025-44565123-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” -Documento de Licitación- (PLIEG-2026-03242108-GDEBA-DPTYLLOPISU), forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de marzo de 2026 a las 15 horas en la sede del Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 89- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.